

Secretaría General

SS-12283/2023

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y **Cáritas Parroquiales de San Roque**, firmado el día 14 de diciembre de 2023, en orden a contribuir a la realización de las actividades propias de éstas, más concretamente la “Campaña de Navidad 2023” y la asistencia a las familias a las que presta atención, para la cobertura de necesidades, durante el periodo de vigencia del Convenio, siendo las Cáritas Parroquiales beneficiaras de este Convenio de Colaboración:

- Cáritas Parroquial “Santa María la Coronada” Casco Urbano
- Cáritas Parroquial “San Bernardo Abad” Barriada Estación Férrea.
- Cáritas Parroquial “Nuestra Señora del Rosario” Barriada Guadiaro
- Cáritas Parroquial “San Hiscio” Barriada Puente Mayorga
- Cáritas Parroquial “Inmaculada” Barriada Campamento

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto “convenio Cáritas San Roque Navidad 2023”, con cargo a la partida presupuestaria 2022-23100.489.05 “Convenio Cáritas San Roque Navidad”, por importe de veintiún mil ochocientos un euros y setenta u ocho céntimos de euros (21.801,78 €).

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del referido gasto a favor de Cáritas Parroquiales de San Roque.

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración firmado entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y Cáritas Parroquiales de San Roque el día 12 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de Cáritas Parroquiales de San Roque.

QUINTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes, a la delegación de Participación Ciudadana e intervención de fondos.

SEXTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

